

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Retribuciones por asistencias a órganos de gobierno. BOP-2019-3446

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Delegación en el Concejal Jorge López Martos para boda civil el 13 de julio de 2019. BOP-2019-3222

### AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

Sustitución temporal de la Alcaldía. BOP-2019-3443

### AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)

Régimen de asistencias de los miembros de la corporación. BOP-2019-3214

Reconocimiento dedicación exclusiva y parcial a miembros de la corporación. BOP-2019-3215

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN

#### Servicio Municipal de Gestión Tributaria. Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado

Aprobación y puesta al cobro del padrón contributivo de las tasas por la prestación de los servicios vinculados al ciclo integral del agua y de recogida domiciliar de basura del Excmo. Ayuntamiento de Jaén correspondiente al tercer trimestre 2019 - zona de facturación 1 y a la facturación mensual de julio 2019 de grandes consumidores. BOP-2019-3410

Aprobación del padrón contributivo de la tasa por el tratamiento y transformación de residuos sólidos municipales correspondiente al año 2019. BOP-2019-3449

### AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Aprobación provisional modificación y aprobación texto refundido de la Ordenanza fiscal núm. 15 reguladora tasa usos instalaciones centro municipal deportivo. BOP-2019-3440

### AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna, concurso de méritos, de una plaza de Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local. BOP-2019-3226

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Modificación Anexo III Ordenanza municipal de ocupación de la vía pública con terrazas vinculadas a establecimientos de hostelería y restauración al amparo de la disposición final primera. BOP-2019-3441

### AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

Dictamen Cta. General 2018. BOP-2019-3442

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal 2019. BOP-2019-3444

### AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO (JAÉN)

Acuerdo sobre determinación de cargos municipales a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial y las retribuciones e indemnizaciones que correspondan a los miembros de la corporación en el ejercicio de su cargo. BOP-2019-3450

Nombramiento de Tenientes de Alcalde. BOP-2019-3451

Delegaciones genéricas de la Alcaldía en Concejales. BOP-2019-3452

**AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)**

Aprobación de la dedicación exclusiva de un miembro de la corporación municipal. BOP-2019-3447

Dedicación exclusiva y fijación de la retribución de la Alcaldía. BOP-2019-3448

**AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)**

**Secretaría**

Delegación de atribuciones al Concejal de Urbanismo. BOP-2019-3223

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)**

Delegación de la Alcaldía de la representación del Ayuntamiento en los centros educativos que se indican. BOP-2019-3436

Designación de representante personal de la Alcaldía en el anejo de Gútar. BOP-2019-3437

Aprobada la relación de cargos en régimen de dedicación exclusiva y retribuciones a percibir. BOP-2019-3438

Aprobada la relación de cargos en régimen de dedicación parcial y retribuciones a percibir. BOP-2019-3439

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN**

Notificación de Resolución. Procedimiento: 328/2019. Ejecución de títulos judiciales 79/2019. BOP-2019-3456

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.**

Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 610/2018. BOP-2019-3230

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN**

Cédula de citación a Jara División, S.L. y Compañía Regional de Autos Servicios, S.A. Procedimiento Ordinario 185/2019. BOP-2019-3229

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

**2019/3446** *Retribuciones por asistencias a órganos de gobierno.*

#### **Edicto**

Don Valeriano Martín Cano, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Ayuntamiento Pleno de Alcaudete, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día cuatro de julio de dos mil diecinueve adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

#### 14.- MODIFICACIÓN RETRIBUCIONES POR ASISTENCIAS A ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Tienen conocimiento los señores asistentes de la Propuesta de la Junta de Portavoces, que obra en el expediente.

Visto cuanto antecede, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

*Primero.-* Indemnizaciones por razón del servicio:

1. Sin perjuicio de las modificaciones que con carácter general puedan ser dictadas, la percepción de indemnizaciones por razón del servicio se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

2. Los miembros de la Corporación que no desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, tendrán derecho a percibir las siguientes asignaciones:

Alcalde-Presidente: 48.585,60 €/ anual

Dedicación Parcial-Concejal: 15.000,00 € /anual

Dichas retribuciones serán actualizables para ejercicios sucesivos en igual porcentaje de incremento que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio del sector público. La Corporación asumirá el pago de las cuotas empresariales al Régimen General de la Seguridad Social o de la Mutualidades obligatorias.

Los miembros de la Corporación que no desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, tendrán derecho a percibir las siguientes asignaciones:

- Indemnización por concurrencia efectiva a sesiones plenarias celebradas con carácter ordinario 81 € por sesión y por cada uno de los concejales asistentes.
- Indemnización por concurrencia efectiva a sesiones plenarias celebradas con carácter extraordinario 54 € y por cada uno de los concejales asistentes.
- Indemnización por concurrencia efectiva a Junta Local de Gobierno 27 € por sesión y por cada uno de los concejales asistentes.
- Indemnización por concurrencia efectiva a Comisiones Informativas 27 € por sesión y por cada uno de los concejales asistentes.
- Indemnización por concurrencia efectiva a Mesas de Contratación 27 € por sesión y por cada uno de los concejales asistentes.
- Indemnización por concurrencia efectiva a la Comisión de Coordinación Órganos de Gobierno 90 € por sesión y por cada uno de los concejales asistentes.
- Indemnización a los Alcaldes Pedaneos con las siguientes cantidades:
  - \_ Alcalde Pedaneo de Nogueros: Salario Mínimo Interprofesional.
  - \_ Alcalde Pedaneo de Sabariego: 600 €/mensuales.

Las anteriores indemnizaciones estarán sujetas a retenciones del vigente reglamento de IRPF.

Gastos de locomoción y dietas.

Los gastos de utilización de vehículos y las indemnizaciones por viajes en interés de la Entidad, se satisfarán con cargo a los conceptos 230 y 233 del estado de gastos del presupuesto, el Interventor/a fiscalizará dichos gastos que serán abonados a los cargos electivos y al personal que les acompañe así como al resto del personal funcionario, laboral fijo o eventual, con arreglo a las siguientes normas:

Gastos de desplazamiento en comisión de servicios: Se liquidarán estos gastos en documento creado a tal efecto con el visto bueno de la autoridad competente y en base al siguiente baremo:

1.- Alojamiento: será a justificar con la factura del hotel. De la misma serán excluidos los gastos de desayuno y bar. Utilizando un criterio de racionalidad en el coste, aconsejándose el uso de Bono-Hotel.

2.- Medios de transporte: será a justificar mediante el billete o factura del medio empleado, o con el establecimiento de kilometraje en el caso de automóvil. Se fijarán las siguientes premisas:

- Ferrocarril; en clase primera o turista
- Avión: en clase turista

- Transporte público urbano o interurbanos; se autoriza el uso de taxis, siempre que la circunstancia de rapidez, transporte de equipaje voluminoso o inexistencia de otros medios, lo aconseje.

- Vehículo propio: el importe de la indemnización a percibir como gasto de viaje por el uso de vehículo particular en comisión de servicio, queda establecida en 0'19 €. Cuando tengan que viajar varias personas, utilizarán obligatoriamente un solo vehículo, si la capacidad lo permite. Cuando alguna persona del grupo aduzca alguna razón para no viajar en grupo, utilizará sus propios medios y liquidará como si hubiese realizado el viaje en ferrocarril o autobús.

3.- Dietas de mantenimiento:

1. Miembros de la Corporación;

Viajes que no exceda de 8 horas; 30'98 €.

Viajes que exceda de 8 horas; 61,96 €.

2. Empleados públicos;

Alojamiento: 75 €

Media Manutención: 30 €

Manutención Entera: 45 €

3. Gastos de representación; se liquidarán como gastos a justificar, utilizando el impreso elaborado al efecto. Es obligatorio rellenarlo en todos sus conceptos e incluir las facturas y justificantes de gastos. Quedan desautorizados todos los gastos que se realicen con fines partidistas. En caso de duda, resolverán la junta de portavoces.

Asistencias por participación en tribunales de oposición o concursos u otros órganos encargados de la selección de personal

Las convocatorias de selección de personal por las que este Excmo. Ayuntamiento no cobre tasa por derechos de examen, a los participantes en las mismas, devengarán tasas sólo el 50% de la asistencia por participación en tribunales de oposición o concursos u otros órganos encargados de la selección de personal.

Sin embargo, las convocatorias de selección de personal por las que este Excmo. Ayuntamiento cobre tasa por derechos de examen, a los participantes en las mismas, devengarán asistencia por participación en tribunales, con arreglo a las cantidades establecidas en el Real Decreto 462/2.002, de 24 de mayo, y que son:

Categoría Primera (Grupo A1):

Presidente y Secretario 45,89 €

Vocales 42,83 €

Categoría Segunda (Grupos A2 y C1):

Presidente y Secretario 42,83 €

Vocales 39,78 €

Categoría Tercera (Grupos C2 y E):

Presidente y Secretario 39,78 €

Vocales 36,72 €

Las anteriores indemnizaciones estarán sujetas a retenciones del vigente Reglamento de IRPF.

Los funcionarios que fuera de la jornada habitual asistan a las Comisiones Informativas, Junta de Gobierno Local, Sesiones Plenarias, Mesas de Contratación percibirán la cantidad de 45 €.

*Segundo.-* Aportaciones a los Grupos Políticos Municipales:

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a los Grupos Políticos Municipales, legalmente constituidos, y para el funcionamiento de los mismos, les corresponde las siguientes asignaciones económicas:

- 700 € por Grupo político municipal.
- 285 € por Concejales integrantes del Grupo.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el apartado anterior, que pondrá a disposición del Pleno de la Corporación siempre que este lo pida.

2. Esta subvención se pagará mensualmente y la justificación de los importes recibidos se realizará mediante declaración jurada del Portavoz de cada Grupo de haberse destinado el importe recibido a los fines para los que se concedió.

*Tercero.-* La aplicación del presente acuerdo será con carácter retroactivo de fecha 15 de Junio de 2019.

*Cuarto.-* Trasladar el presente Acuerdo a la Intervención Municipal, a fin de que se realicen las modificaciones que sean necesarias en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Sometida la propuesta a votación ordinaria, es aprobada por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta.””

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo acordado.

Alcaudete, a 24 de julio de 2019.- El Alcalde, VALERIANO MARTIN CANO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

**2019/3222** *Delegación en el Concejal Jorge López Martos para boda civil el 13 de julio de 2019.*

#### **Anuncio**

Por obligarlo así el 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se somete a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén el siguiente acuerdo:

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2019 se somete a Información Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, la delegación en el/la Sr./Sra. Concejal/a D./D<sup>a</sup>. Jorge López Martos, de la competencia para la celebración del matrimonio que se celebrará el día 13 de julio de 2019.

Baeza, a 11 de julio de 2019.- La Alcaldesa - presidenta, MARIA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

**2019/3443** *Sustitución temporal de la Alcaldía.*

#### **Anuncio**

Por Resolución de Alcaldía n.º 163 de fecha 22 de julio de 2019 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante el periodo de tiempo comprendido desde los días 27 de julio hasta 4 de agosto de 2019 me encontraré ausente del Municipio por vacaciones.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### *Resuelvo*

Primero. Delegar en D<sup>a</sup> María del Carmen Soria García, [Tercera Teniente de Alcalde], la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido desde el 27 de julio hasta 4 de agosto de 2019

Segundo. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término

de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 127 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén , en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente”.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Chilluévar, a 22 de julio de 2019.- El Alcalde, JOSE LUIS AGEA MARTINEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)

**2019/3214** *Régimen de asistencias de los miembros de la corporación.*

#### **Anuncio**

D. Manuel Melguizo Arroyo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuerte del Rey (Jaén).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha público el siguiente acuerdo, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2019:

“Régimen de asistencias de los miembros de la corporación.

Vistos los informes de Secretaria-Intervención sobre legislación aplicable, procedimiento a seguir y existencia de consignación presupuestaria para proceder al pago de asistencias a órganos colegiados del Ayuntamiento de Fuerte del Rey.

Vista la propuesta de Alcaldía.

El Pleno de la Corporación Municipal, con 2 abstenciones del Grupo Municipal Institucional de Ciudadanos y 7 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y del Partido Popular, acuerda:

Primero. Determinar que los cargos de Concejales sin dedicación exclusiva o parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, complementarios y de otros organismos y para que ello se haga efectivo, ni perciben dedicación exclusiva ni parcial.

Segundo. Régimen de asistencias:

Establecer que los miembros de la Corporación que no tengan reconocida una dedicación exclusiva o parcial perciban:

- Por asistencia a las sesiones del Pleno: 50,00 euros.
- Por asistencia a reuniones de los demás órganos colegiados: Comisiones Informativas, Mesas de Contratación, etc.: 50,00 euros.

En cualquier caso solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

Tercero. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia

Fuerte del Rey, a 11 de julio de 2019.- El Alcalde, MANUEL MELGUIZO ARROYO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)

**2019/3215** *Reconocimiento dedicación exclusiva y parcial a miembros de la corporación.*

#### Anuncio

Reconocimiento de dedicación exclusiva y parcial a miembros de la corporación.

Favorable. Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5. En contra: 2. Abstenciones: 2. Ausentes: 0

Visto que con fecha 20 de junio de 2019, por Providencia de Alcaldía, se inició el expediente de "Reconocimiento de Dedicación Exclusiva y Parcial a Miembros de la Corporación".

Visto que se emitió informe de Secretaria sobre legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que la Alcaldía elaboró una memoria-propuesta al respecto.

Visto que se emitió informe por Secretaria-Intervención acerca de consignación presupuestaria en el Presupuesto municipal vigente para atender a las retribuciones de los cargos propuestos.

El Pleno de la Corporación Municipal, con 2 abstenciones del Grupo Municipal Institucional de Ciudadanos, 2 votos en contra del Grupo Municipal del Partido Popular y 5 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, acuerda:

Primero. Determinar que los cargos de Alcalde y Teniente de Alcalde realicen sus funciones en régimen de dedicación total y parcial respectivamente por los siguientes motivos: necesidades para el funcionamiento del Ayuntamiento y debiendo tener el Teniente de Alcalde, una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 18 horas semanales.

Segundo. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 29.400,00 €, (14 pagas de 2.100,00 € cada una).

Tercero. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos

en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Teniente de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 14.700 € (14 pagas de 1.050,00 € cada una).

Cuarto.- Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento: <http://fuertedelrey.es>

Quinto.- Notificar dicho acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Fuerte del Rey, a 11 de julio de 2019.- El Alcalde, MANUEL MELGUIZO ARROYO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA. TASAS DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO

**2019/3410** *Aprobación y puesta al cobro del padrón contributivo de las tasas por la prestación de los servicios vinculados al ciclo integral del agua y de recogida domiciliar de basura del Excmo. Ayuntamiento de Jaén correspondiente al tercer trimestre 2019 - zona de facturación 1 y a la facturación mensual de julio 2019 de grandes consumidores.*

#### **Edicto**

La Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2019.

#### **Hace saber:**

Que se ha aprobado, por Decreto de esta misma fecha, el Padrón Contributivo (liquidaciones) de las tasas por la prestación de los servicios vinculados al ciclo integral del agua y de recogida domiciliar de basura del Excmo. Ayuntamiento de Jaén correspondiente al tercer trimestre 2019 – zona de facturación 1 y a la facturación mensual de julio 2019 de grandes consumidores, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria para su examen por los interesados durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse ante el órgano que lo dictó Recurso de Reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día siguiente al de publicación en el B.O.P. del presente edicto hasta el 30 de septiembre de 2019, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de no recibirlo se les facilitará el mismo en las oficinas de la Empresa Concesionaria FCC Aqualia S.A. sita en c/ Don Rafael Ortega Sagrista nº 15, todos los días hábiles, excepto sábados, de 9 a 13 h. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica a tenor del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 23 de julio de 2019.- La Tte. Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, MARÍA REFUGIO OROZCO SÁENZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA. TASAS DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO

**2019/3449** *Aprobación del padrón contributivo de la tasa por el tratamiento y transformación de residuos sólidos municipales correspondiente al año 2019.*

#### **Edicto**

La Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2019,

#### **Hace saber:**

Que se ha aprobado por Decreto de esta misma fecha el Padrón contributivo relativo al concepto de tasa por el tratamiento y transformación de residuos sólidos municipales correspondiente al año 2019, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando a disposición del público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria para su examen por los interesados por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón Contributivo podrá interponerse, ante el órgano que lo dictó, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que se estime procedente.

Conforme al convenio suscrito el 04/11/2016 con la Excm. Diputación Provincial de Jaén por el que se le delegan las facultades de recaudación de la Tasa a que se refiere el presente Edicto a través de su Organismo Autónomo Local "Servicio Provincial de Gestión y Recaudación", el plazo de ingreso en periodo voluntario será el fijado en el correspondiente Anuncio de Cobranza a emitir por ese Organismo, en el que así mismo se indicarán modalidades de cobro, lugares, días y horas de ingreso, y las advertencias legales relativas al inicio de la vía de apremio, recargos, intereses, y costas, todo ello según lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación y en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 24 de julio de 2019.- La Tte. Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, MARÍA REFUGIO OROZCO SÁENZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

**2019/3440** *Aprobación provisional modificación y aprobación texto refundido de la Ordenanza fiscal núm. 15 reguladora tasa usos instalaciones centro municipal deportivo.*

#### **Anuncio**

El Pleno del Ayuntamiento de La Carolina, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2019, acordó la modificación y aprobación provisional del Texto Refundido de la Ordenanza Fiscal núm. 15, Reguladora de la tasa por usos de las instalaciones del Centro Municipal Deportivo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Y para que así conste, firmo el presente en La Carolina, en la fecha relacionada al margen.

La Carolina, a 23 de julio de 2019.- Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

**2019/3226** *Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna, concurso de méritos, de una plaza de Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.*

#### **Anuncio**

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 365 de fecha 10 de julio de 2019, se ha aprobado la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión, como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, de una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, siendo la siguiente:

Aspirantes admitidos/as:

Vicente Manuel Canales Peña, DNI \*\*\*5366\*\*

Aspirantes excluidos/as y causas de exclusión:

No hay excluidos

Lo que se hace público por plazo de diez días hábiles, conforme a la Base Quinta, para subsanar deficiencias o reclamar en su caso, comenzando el mismo a partir del día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Los/as aspirantes que no subsanen en el plazo señalado se entenderán excluidos/as por no cumplir los requisitos imprescindibles que se establecen en las Bases reguladoras de dicho procedimiento.

Los sucesivos Anuncios se publicarán en el Tablón de Anuncios y web municipal ([www.marmolejo.es](http://www.marmolejo.es)).

Marmolejo, a 11 de julio de 2019.- El Alcalde, MANUEL LOZANO GARRIDO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2019/3441** *Modificación Anexo III Ordenanza municipal de ocupación de la vía pública con terrazas vinculadas a establecimientos de hostelería y restauración al amparo de la disposición final primera.*

#### **Edicto**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

#### **Hace saber:**

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2019, adopto, entre otros, el siguiente acuerdo:

“...Primero.- Modificar el Anexo III en el sentido de que todas las remisiones que dicho anexo hace a la Orden de 25 de marzo de 2002 habrá de entenderse que lo es al Decreto 155/2018 de 31 de julio y en especial a los artículos 21 y 22 de dicho Decreto.

Segundo.- Incluir dicha modificación en el Anexo III de la Ordenanza de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas vinculadas a Establecimientos de Hostelería y Restauración y publicar dicho acuerdo en el BOP a efectos de entrada en vigor y el Portal de Transparencia.

Tercero.- Notifíquese a la Jefatura de la Policía Local, servicio de Urbanismo, así como a ASEM...”

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes

Martos, a 24 de julio de 2019.- Alcalde-Presidente, VÍCTOR M. TORRES CABALLERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

**2019/3442** *Dictamen Cta. General 2018.*

#### **Anuncio**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Puente de Génave, a 24 de julio de 2019.- El Alcalde, RAMÓN GALLEGO MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

# AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

**2019/3444** *Aprobación inicial del Presupuesto Municipal 2019.*

### Edicto

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria, el día 23 de julio de 2019, acordó la aprobación inicial del Expediente de Presupuesto General de la entidad para el ejercicio 2019.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

Puente de Génave, a 24 de julio de 2019.- El Alcalde, RAMÓN GALLEGO MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

**2019/3450** *Acuerdo sobre determinación de cargos municipales a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial y las retribuciones e indemnizaciones que correspondan a los miembros de la corporación en el ejercicio de su cargo.*

#### **Anuncio**

De conformidad con lo establecido por el art. 75.5 de la L.R.B.R.L., se someten a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén los siguientes acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de Torreblascopedro, en sesión extraordinaria de fecha 27 de junio de 2019:

“Propuesta de la Alcaldía sobre determinación de cargos municipales a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial y las retribuciones e indemnizaciones que correspondan a los miembros de la corporación en el ejercicio de su cargo.

De conformidad con los artículos 75 de la LRBRL y 13 del ROF, los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda. Por otro lado los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Por todo ello esta alcaldía al ayuntamiento Pleno propone la adopción de los siguientes:

#### Acuerdos

Primero. Determinar que los cargos corporativos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva serán el Sr. Alcalde Juan María Ruiz Palacios y la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda Ana María Ramos Martínez. El Sr. alcalde percibirá una retribución de 2.589 euros brutos al mes, más dos pagas extraordinarias de la misma cuantía, que les será hechas efectivas los meses de junio y diciembre, procediéndose a la adaptación anual de la misma en conformidad con lo que dispongan al efecto las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el personal del sector público. Por su parte la Sra.

Concejala de Hacienda Percibirá 1.397 euros brutos al mes más dos pagas extraordinarias de la misma cuantía, que les será hechas efectivas los meses de junio y diciembre, procediéndose a la adaptación anual de la misma en conformidad con lo que dispongan al efecto las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el personal del sector público.

Segundo. Aprobar la relación de cargos corporativos a desempeñar en régimen de dedicación parcial, así como las retribuciones a percibir por el ejercicio de su cargo que serán los siguientes:

- Sra. Concejala delegada de obras, servicios y Medio ambiente D<sup>a</sup> Ana María López Moral con una dedicación de 25 horas semanales por las que percibirá 980 euros brutos al mes más dos pagas extraordinarias de la misma cuantía, que les será hechas efectivas los meses de junio y diciembre, procediéndose a la adaptación anual de la misma en conformidad con lo que dispongan al efecto las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el personal del sector público.

- Sra. Concejala delegada de Desarrollo Local, Fomento, Deportes Festejos y juventud D<sup>a</sup> Ana María Palacios Villa, con una dedicación de 25 horas semanales por las que percibirá 980 euros brutos al mes más dos pagas extraordinarias de la misma cuantía, que les será hechas efectivas los meses de junio y diciembre, procediéndose a la adaptación anual de la misma en conformidad con lo que dispongan al efecto las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

- Sra. Concejala delegada de Agricultura y Juventud, Festejos y Deportes para Campillo del Rio a D<sup>a</sup> Noelia Muñoz Moreno, con una dedicación de 25 horas semanales por las que percibirá 980 euros brutos al mes más dos pagas extraordinarias de la misma cuantía, que les será hechas efectivas los meses de junio y diciembre, procediéndose a la adaptación anual de la misma en conformidad con lo que dispongan al efecto las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Tercero. Solicitar ante la oficina territorial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la afiliación y/o alta en el Régimen de la Seguridad Social de los anteriores miembros de la Corporación en la forma legal y reglamentariamente corresponda.

Cuarto. Aprobar las indemnizaciones en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva de los miembros de la Corporación en las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte, que serán las siguientes:

- Pleno: 42 euros.
- Junta de Gobierno Local: 100 euros.
- Comisiones Informativas: 20 euros.
- Representación del Ayuntamiento en órganos colegiados: 42 euros.

Quinto. Determinar que todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo, siempre que sean debidamente autorizados y justificados, en los términos y cuantías fijados al efecto por la Administración del Estado.

Sexto. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente

Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento.

Torreblascopedro, a 24 de julio de 2019.- El Alcalde, JUAN MARIA RUIZ PALACIOS.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

# AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

**2019/3451** *Nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

### Edicto

Don Juan María Ruiz Palacios, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torreblascopedro.

### Hace saber:

Que esta Alcaldía, con fecha 19 de junio de 2019, ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe

En la Ciudad de Torreblascopedro, el Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Maria Ruiz Palacios, ha dictado el siguiente

### *Decreto:*

Nombrando Tenientes de Alcalde. Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

### Resuelvo

Primero. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Torreblascopedro a los siguientes Concejales:

- Sra. D<sup>a</sup> Ana María Ramos Martínez.
- Sra. D<sup>a</sup>. María de la Luz Sánchez Campaña.
- Sr. D. Idelfonso Díaz Martínez.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente

publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre

Así lo dispongo en el lugar y la fecha al principio indicados.

Torreblascopedro, a 24 de julio de 2019.- El Alcalde, JUAN MARIA RUIZ PALACIOS.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

**2019/3452** *Delegaciones genéricas de la Alcaldía en Concejales.*

#### **Edicto**

Don Juan María Ruiz Palacios, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torreblascopedro.

#### **Hace saber:**

Que esta Alcaldía, con fecha 19 de junio de 2019, ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe

En la Ciudad de Torreblascopedro, el Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan María Ruiz Palacios, ha dictado el siguiente

#### *Decreto:*

Nombrando Concejales Delegados. Una vez celebradas las Elecciones Locales del pasado día 26 de mayo de 2019 y constituido el nuevo Ayuntamiento, y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y considerando lo establecido en los artículos 43, 120 y 121 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre esta Alcaldía,

#### Ha Resuelto:

Primero. Esta Alcaldía se reserva el ejercicio de las competencias relativas a Gobernación y Bienestar Social.

Segundo. Nombrar Concejala Delegada del Área de Economía y Hacienda, en favor de la 1ª Teniente de Alcalde, doña Ana María Ramos Martínez.

Tercero. Nombrar Concejala Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, en favor de la Concejala, doña Ana María López Moral.

Cuarto. Nombrar Concejal Delegado del Área de Seguridad, Salud y Consumo, en favor del 3er. Teniente de Alcalde, don Idelfonso Díaz Martínez.

Quinto. Nombrar Concejala Delegada del Área de Agricultura y Juventud, Festejos y Deportes en Campillo del Río, en favor de la Concejala, doña Noelia Muñoz Moreno.

Sexto. Nombrar Concejala Delegada del Área de Desarrollo Local, Fomento, Deportes, Festejos y Juventud, en favor de la Concejala, doña Ana María Palacios Villa.

Séptimo. Nombrar Concejala Delegada del Área de Cultura, Igualdad y Participación Vecinal, en favor de la Concejala, doña María de la Luz Sánchez Campaña.

Octavo. Dichas delegaciones sólo llevan aparejadas las atribuciones de mera gestión o encomienda de los servicios delegados, y en ningún caso, se entiende atribuida la facultad de resolver mediante acto administrativos que afecten a terceros.

Noveno. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales designado y haciéndose pública en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de una inmediata ejecutividad, todo ello de conformidad con lo que dispone el art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 44 del Real Decreto 25681/1986, de 28 de noviembre

Así lo dispongo en el lugar y la fecha al principio indicados.

Torreblascopedro, a 24 de julio de 2019.- El Alcalde, JUAN MARIA RUIZ PALACIOS.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

**2019/3447** *Aprobación de la dedicación exclusiva de un miembro de la corporación municipal.*

#### Edicto

José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de JUNIO de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobación de la dedicación exclusiva de un miembro de la corporación municipal.

El Sr. Secretario le da lectura a la propuesta de la Alcaldía de fecha 26/06/2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### “Propuesta de la Alcaldía

El 15 de junio 2019, se constituyó la nueva Corporación Local con motivo de las Elecciones Locales celebradas el día 26 de mayo 2019.

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2019 se dispuso la emisión de Informe de Secretaría sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para el reconocimiento de la dedicación exclusiva o parcial a los miembros de la Corporación, que se emitió el mismo día.

Igualmente consta en expediente informe de Intervención sobre la legalidad de la medida y existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Por todo ello,

Propongo

En uso de la facultad que me confiere el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base en lo preceptuado en los artículo 75 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, formulo al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta sobre régimen de dedicación y retribuciones de un miembro de la Corporación Municipal:

Primero.- Aprobar con efectos desde el día 16 de junio de 2019, el régimen de dedicación exclusiva y retribuciones de D. Francisco Torres Torres, miembro de la Corporación, en los siguientes términos:

Desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva el Primer Teniente de Alcalde,

D. Francisco Torres Torres, Concejal Delegado de Servicios Municipales y Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Fijar el siguiente régimen de retribuciones, teniendo en cuenta que se trata de importes brutos anuales y pagaderos en catorce mensualidades:

33.000,00 euros, al cargo de Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Torres Torres, actualizable en igual porcentaje de incremento que fije la Ley de Presupuestos del Estado para el personal al servicio del Sector Público.

Tercero.- Solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el alta de D. Francisco Torres Torres que desempeña su cargos en régimen de dedicación exclusiva, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social impone a las Empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, dando traslado del mismo a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los efectos previstos en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

No obstante, el Pleno acordará lo que mejor estime.

Dado en Torreperogil a la fecha de la firma. El Alcalde-Presidente. José Ruiz Villar”

../..

Sometida a votación, el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por 8 votos a favor (PSOE) y 5 votos en contra (2 PP, 2 Adelante Torreperogil y 1 Juntos por Torreperogil), acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía arriba transcrita en los mismo términos en que se encuentra redactada.

Torreperogil, a 24 de julio de 2019.- El Alcalde, JOSÉ RUIZ VILLAR.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

**2019/3448** *Dedicación exclusiva y fijación de la retribución de la Alcaldía.*

#### Edicto

José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de JUNIO de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Fijación de la retribución de la alcaldía

El Sr. Secretario da lectura a la propuesta de la Alcaldía de fecha 26/06/2019, que se transcribe a continuación:

“Propuesta de la Alcaldía

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2019 se dispuso la emisión de Informe de Secretaría sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para el reconocimiento de la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde, que se emitió el mismo día.

Igualmente consta en expediente informe de Intervención sobre la legalidad de la medida y existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

A la vista de los citados Informes, esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, considera que el cargo de Alcaldía-Presidencia implica unas obligaciones y responsabilidades político-administrativas que motivan la dedicación exclusiva con las retribuciones que ello conlleve.

Por todo ello,

Propongo

Primero. Declarar como cargo con dedicación exclusiva al Sr. Alcalde D. José Ruiz Villar con la retribución anual de 41.578,59 € brutos anuales, a percibir en catorce mensualidades, actualizable en igual porcentaje de incremento que fije la Ley de Presupuestos del Estado para el personal al servicio del Sector Público. En caso de ausencia por vacaciones u otros motivos de prolongada duración, el concejal que le sustituya percibirá igual asignación en forma proporcional al periodo de sustitución.

Este acuerdo será efectivo, a efectos retributivos, desde el día 16 de junio de 2019, fecha en que D. José Ruiz Villar toma posesión de su cargo como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Segundo. Tomar razón de la cantidad reseñada y fórmula de distribución por tal concepto

consignado en el Presupuesto Municipal y su asignación mediante la creación de una Base de Ejecución Específica.

Tercero. Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a D. José Ruiz Villar.

Cuarto. Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al funcionario adscrito al Área de Recursos Humanos.

No obstante, el Pleno acordará lo que mejor estime. Dado en Torreperogil a la fecha de la firma.

El Alcalde-Presidente. José Ruiz Villar “

././.

Sometida a votación, el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por 8 votos a favor (PSOE) y 5 votos en contra (2 PP, 2 Adelante Torreperogil y 1 Juntos por Torreperogil), acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía arriba transcrita en los mismo términos en que se encuentra redactada.

Torreperogil, a 24 de julio de 2019.- El Alcaldeq, JOSÉ RUIZ VILLAR.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) SECRETARÍA

**2019/3223** *Delegación de atribuciones al Concejal de Urbanismo.*

#### **Anuncio**

D<sup>a</sup>. Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que con fecha 11 de julio de 2019 se ha dictado por la Alcaldía-Presidencia la Resolución que a continuación se transcribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Úbeda:

«Mediante Decretos de Alcaldía de fecha 15/06/2019 y 24/06/2019 se efectuaron a favor de los Concejales de esta Corporación delegaciones generales de atribuciones de gestión y resolución en los asuntos de sus respectivas Áreas o Materias de actuación, de acuerdo con la definición funcional efectuada para cada Área o Materia y respecto de los campos de actuación que se recogen en los citados Decretos.

Considerando necesario ampliar las delegaciones de atribuciones efectuadas en los Decretos de fecha 15/06/2019 y 24/06/2019 a favor de D<sup>a</sup> María del Carmen García Martínez, Concejala de Urbanismo, Obras, Actividades y Centro Histórico, y en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Úbeda,

#### *Resuelvo*

Primero.- Ampliar las facultades delegadas en lo relativo a Urbanismo, y efectuadas a D<sup>a</sup> María del Carmen García Martínez, Concejala de Urbanismo, Obras, Actividades y Centro Histórico, en los Decretos de Alcaldía de fecha 15/06/2019 y 24/06/2019, de forma que comprenda además, la concesión de todo tipo de licencias urbanísticas, así como la declaración de asimilación a la situación legal de fuera de ordenación; en consecuencia la delegación en lo relativo a Urbanismo comprenderá las siguientes facultades:

- Delegación Genérica de Urbanismo, Obras, Actividades y Centro Histórico

Titular: Concejala D<sup>a</sup> María del Carmen García Martínez

Esta Delegación en lo relativo a Urbanismo comprenderá las siguientes facultades:

- La concesión de licencias urbanísticas, excepto la autorización de obras y actuaciones que desarrollen el Plan Especial de Protección, en el ámbito de los entornos de los Bienes de Interés Cultural del Conjunto Histórico de Úbeda, en el marco de lo establecido en la Orden de 11 de julio de 2017 del Consejero de Cultura.
- Ordenes de ejecución, expedientes de ruina, paralizaciones de obras, reposición de la realidad física alterada.
- La incoación, tramitación y resolución de expedientes por infracción urbanística a instruir de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales en su ámbito competencial.
- Declaración de asimilación a la situación legal de fuera de ordenación
- La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial.
- Las autorizaciones temporales para ocupar la vía pública con vallas, puntales, grúas o andamios.
- En general la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados.

Segundo.- La Concejala Delegada queda obligada a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o Concejal.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.3 del ROFAU estas delegaciones requerirán para ser eficaces su aceptación por parte de la Concejala. La delegación se entenderá tácitamente aceptada si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación de la delegación, o la Concejala no presenta ante la Alcaldesa una renuncia expresa a la misma.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de la Concejala delegada, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Cuarto.- Comunicar el nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Jaén para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y portal de Transparencia.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar.

Lo que se publica para general conocimiento.

Úbeda, a 11 de julio de 2019.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

**2019/3436** *Delegación de la Alcaldía de la representación del Ayuntamiento en los centros educativos que se indican.*

#### **Edicto**

D. Amador Carmona Rodríguez, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que la Alcaldía ha dictado con fecha 20 de junio de 2019 el siguiente Decreto nº 181/2019:

“De conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.1.b) y 21.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

1º Delegar la representación de este Ayuntamiento, que corresponde a esta Alcaldía, en los siguientes órganos:

- Colegio “Cristo Rey”: D. Diego Delgado Linares.
- Colegio “SAFA”: D<sup>a</sup> Sonia Isabel Serrano Rivera.
- Centro de Educación de Adultos: D. Amador Carmona Rodríguez.
- Consejo de Residencia de la Escuela-Hogar “Bellavista”: D. Amador Carmona Rodríguez.
- Colegio Ntra. Sra. de la Fuensanta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Rescalvo Martínez.

2º Declarar que esta Alcaldía se reserva la representación del Ayuntamiento ante las siguientes instituciones:

- I.E.S. “D<sup>a</sup> Nieves López Pastor”.
- Escuela Municipal Infantil “El Parque”.

2º Notifíquese a los interesados, dese cuenta al Pleno y remítase al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

Dado en Villanueva del Arzobispo, a veinte de junio de dos mil diecinueve, ante mí, el Secretario Accidental, que doy fe.”

Lo que se publica a los efectos legales correspondientes.

Villanueva del Arzobispo, a 23 de julio de 2019.- El Alcalde en funciones, AMADOR CARMONA RODRÍGUEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

**2019/3437** *Designación de representante personal de la Alcaldía en el anejo de Gútar.*

#### **Edicto**

D. Amador Carmona Rodríguez, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que la Alcaldía, mediante Decreto nº 182/2019, de 20 de junio, ha resuelto designar a D. José Antonio Escribano Ruiz, vecino y residente en el Anejo de Gútar de este municipio, como representante personal de la Alcaldía en Gútar, barriada del núcleo urbano de Villanueva del Arzobispo, con efectos desde el 16 de junio de 2019.

Lo que se publica a los efectos legales correspondientes.

Villanueva del Arzobispo, a 23 de julio de 2019.- El Alcalde en funciones, AMADOR CARMONA RODRÍGUEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

**2019/3438** *Aprobada la relación de cargos en régimen de dedicación exclusiva y retribuciones a percibir.*

#### **Edicto**

D. Amador Carmona Rodríguez, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2019, ha aprobado la relación de cargos con dedicación exclusiva y retribución económica en los siguientes términos:

1º Aprobar la siguiente relación de cargos corporativos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva:

- Alcalde-Presidente: D. Gabriel Fajardo Patón

2º Fijar la cuantía de retribuciones a percibir por el citado cargo en el importe anual bruto de 35.435,38 €, a percibir de la siguiente forma: 12 mensualidades de 2.564,40 € brutos cada una, y dos pagas extraordinarias de 2.331,29 € cada una, todo ello con efectos desde el día 15 de junio de 2019, inclusive, siendo las cuantías actualizables conforme al incremento anual de las retribuciones de los empleados públicos.

3º Tramitar los procedimientos a que haya lugar para la habilitación del crédito adecuado y suficiente con el fin de afrontar el gasto inherente.

4º Consolidar el alta en el Régimen General de la Seguridad Social del mencionado cargo, asumiendo esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

5º Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su preceptiva publicación, así como fijar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el presente acuerdo plenario, y dar traslado del mismo al Área de Gestión Económica y Presupuestaria a los oportunos efectos.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Villanueva del Arzobispo, a 23 de julio de 2019.- El Alcalde en funciones, AMADOR CARMONA RODRÍGUEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

**2019/3439** *Aprobada la relación de cargos en régimen de dedicación parcial y retribuciones a percibir.*

#### **Edicto**

D. Amador Carmona Rodríguez, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2019, ha aprobado la relación de cargos con dedicación parcial y retribución económica en los siguientes términos:

1º Aprobar la siguiente relación de cargos corporativos a desempeñar en régimen de dedicación parcial:

- Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Rescalvo Martínez.

2º Establecer que la dedicación mínima necesaria para la percepción de las retribuciones establecidas en el siguiente punto será proporcional a un tiempo de un 50% de la jornada diaria habitual.

3º Fijar la cuantía de retribuciones a percibir por el citado cargo en el importe anual bruto de 15.287,11 €, a percibir de la siguiente forma: 12 mensualidades de 1.103,85 € brutos cada una, y dos pagas extraordinarias de 1.020,45 € cada una, todo ello con efectos desde el día 1 de julio de 2019, inclusive, siendo las cuantías actualizables conforme al incremento anual de las retribuciones de los empleados públicos.

4º Tramitar los procedimientos a que haya lugar para la habilitación del crédito adecuado y suficiente con el fin de afrontar el gasto inherente.

5º Consolidar el alta en el Régimen General de la Seguridad Social del mencionado cargo, asumiendo esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

6º Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su preceptiva publicación, así como fijar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el presente acuerdo plenario, y dar traslado del mismo al Área de Gestión Económica y Presupuestaria a los oportunos efectos.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Villanueva del Arzobispo, a 23 de julio de 2019.- El Alcalde en funciones, AMADOR CARMONA RODRÍGUEZ.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

**2019/3456** *Notificación de Resolución. Procedimiento: 328/2019. Ejecución de títulos judiciales 79/2019.*

#### **Edicto**

Procedimiento: 328/19. Ejecución de títulos judiciales 79/2019.

Negociado: VI.

N.I.G.: 2305044420190001258.

De: Jenifer Castillo Lendinez, Vanesa Pérez Hidalgo, Trinidad García López y Lucia Pérez Acosta.

Letrada. Sara Garrido Montijano.

Contra: Jara División, S.L. Fogasa de Jaén.

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 79/2019 a instancia de la parte actora Jenifer Castillo Lendinez, Vanesa Pérez Hidalgo, Trinidad García López y Lucia Pérez Acosta contra Jara División S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 18/07/18 del tenor literal siguiente:

S.S<sup>a</sup>. Iltma. dijo: Procédase al despacho de ejecución a instancias de Jenifer Castillo Lendinez, Vanesa Pérez Hidalgo, Trinidad García López y Lucia Pérez Acosta frente a la mercantil Jara División S.L. por la vía de incidente de no readmisión.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas, acuerdo:

Se señala la audiencia del próximo día 27 de agosto de 2019 a las 11:20 horas, para la celebración del incidente, quedando las partes citadas, con la notificación de la presente resolución.

Notifíquese a las partes en la forma ordinaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, y sin perjuicio de su efectividad.

Y para que sirva de notificación al demandado Jara División S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 18 de julio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

**2019/3230** *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 610/2018.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 610/2018.

Negociado: EM.

N.I.G.: 2305044420180002501.

De: Vanessa Arredondo Montoya, Francisco Javier Berlanga Cuenca, Antonio García Araque, Julia Martos Romero, Francisco Berlanga López, Manuel José Rodríguez Vela, Víctor Checa López, Manuel Ruiz Ordoñez, Rafael Sánchez Millan, Francisco Lara Espejo, Jacinto Jesús López Vela y Miguel Ángel López Martín

Abogado: Manuel Muñoz Ruiz.

Contra: Guresa Arquitectura S.L.

Doña Inmaculada González Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 610/2018 a instancia de la parte actora Vanessa Arredondo Montoya, Francisco Javier Berlanga Cuenca, Antonio García Araque, Julia Martos Romero, Francisco Berlanga López, Manuel José Rodríguez Vela, Víctor Checa López, Manuel Ruiz Ordoñez, Rafael Sánchez Millan, Francisco Lara Espejo, Jacinto Jesús López Vela y Miguel Ángel López Martín contra Guresa Arquitectura S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado sentencia de fecha 19-6-19 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Estimando la demanda promovida por D<sup>a</sup>. Vanessa Arredondo Montoya, D. Antonio García Araque, D<sup>a</sup>. Julia Martos Romero, D. Francisco Berlanga López, D. Francisco Javier Berlanga Cuenca, D. Rafael Sánchez Millan, D. Francisco Lara Espejo, D. Jacinto Jesús López Vela, D. Víctor Checa López, D. Manuel Ruiz Ordoñez, D. Miguel Ángel López Martín y D. Manuel José Rodríguez Vela contra la empresa Guresa Arquitectura, S.L. debo condenar a la citada empresa a que abone a los actores las siguientes cantidades, más el diez por ciento de interés de mora:

D<sup>a</sup>. VANESSA ARREDONDO MONTOYA, 10.366,81 euros

D. ANTONIO GARCÍA ARAQUE, 12.364,55 euros

D<sup>a</sup>. JULIA MARTOS ROMERO, 926,23 euros

D. FRANCISCO BERLANGA LÓPEZ, 995,33 euros

D. FRANCISCO JAVIER BERLANGA CUENCA, 875,16 euros

D. RAFAEL SÁNCHEZ MILLAN, 9.261,45 euros

D. FRANCISCO LARA ESPEJO, 6.232,70 euros

D. JACINTO JESÚS LÓPEZ VELA, 3.307,94 euros

D. VÍCTOR CHECA LÓPEZ, 7.991,44 euros

D. MANUEL RUIZ ORDÓÑEZ, 3.907,06 euros

D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ MARTÍN, 15.172,62 euros

D. MANUEL JOSÉ RODRÍGUEZ VELA, 4.357,03 euros.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital el importe total de la condena -cc 2046 0000 65- y la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir -cc 2046 0000 67-."

Y para que sirva de notificación al demandado Guresa Arquitectura S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 04 de julio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN**

**2019/3229** *Cédula de citación a Jara División, S.L. y Compañía Regional de Autos Servicios, S.A. Procedimiento Ordinario 185/2019.*

**Edicto**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 185/2019.  
Negociado: AM.  
N.I.G.: 2305044420190000695.  
De: Luisa María Martínez Linares.  
Abogado:  
Contra: Jara División, S.L., Compañía Regional de Autos Servicios S.A. y Fogasa.  
Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

**Hace saber:**

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 185/2019 se ha acordado citar a Jara División, S.L. y Compañía Regional de Autos Servicios S.A. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 5 de febrero de 2020 a las 10,45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 3ª Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Jara División, S.L. y Compañía Regional de Autos Servicios, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 02 de julio de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.